

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría DE DESARROLLO SOCIAL _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS VISUALES Y AUDIOVISUALES QUE MEJOREN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	El oferente deberá acreditar Título profesional en publicidad y mercadeo, diseño grafico, medios audiovisuales o produccción audiovisual El oferente deberá acreditar mínimo 12 meses de experiencia laboral con elaboración de piezas publicitarias, diseño o relacionadas con el objeto contractual, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas.

OBLIGACIONES
1.Diseñar las estrategias audiovisuales con enfoque diferencial para lograr la participación de los usuarios en los programas y servicios de la Red de Bibliotecas 2.Producir los informes gráficos requeridos como memoria de los programas y servicios y para reportar evidencias a los diferentes actores académicos, sociales y culturales 3.Organizar campañas para fomentar la cultura biblioteca en todas las sedes de la Red de Bibliotecas 4.Orientar el diseño gráfico de los proyectos de desarrollo bibliotecario y plataformas de la Red de Bibliotecas 5. Realizar el cubrimiento visual y audiovisual de los talleres y eventos literarios ofrecidos por la Red de Bibliotecas 6. Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la dirección de Cultura, la Red de Bibliotecas y por el supervisor del contrato.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en chía, septiembre de 2025.

